



versal de la Comisión que debiera tener en la constitución de un nuevo Sello menor para este vecindario han acordado nombrarle Presidente de la del Comisión en reemplazo del Sr. Alcalde Sr. a causa de las graves negligencias de este y a D. Miguel Tomás de esta villa, y a los nombrados como vocal de la propia Comisión porque con su linea concuerda el logro de un objeto tan prudoso. Siendo muy conveniente para los vecinos de esta villa el que la justicia se cumpla que sea aquí destinado, a quienes oficiale del Común se han nombrado a D. Ignacio Ribaté y a D. Vicente Belo para que cuiden de que se arreglen y se dejen en disposición de atender en ellos dicha Gavaldá. Teniendo el Ayuntamiento en consideración las demás cualidades y la voracidad del Sr. D. Francisco Dalau Abogado vecino de Barcelona se ha nombrado por unanimidad nombrarle experto y confiarle cuantos anuncios tenga este Ayuntamiento durante el año en aquella capital.

De todo lo que dijeron Señores bandejados se levantó este acto oficial con rango de Proyecto que certifico.

Pere Antoni Ribaté Raymundo Vello  
Borja Sardia Pere Burruy

Doris  
Gadea

Miquel Paraguant S. J.

Sesión del día 16 Enero 1843.

J.S.  
 Pere Antoni  
 Ribaté  
 Dalau  
 Raymundo  
 Vello  
 Doris  
 Gadea  
 Cerdà  
 Mirea.

Reunidos los Señores nombrados al margen en la sala capitular de las casas consistoriales de establecida bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero satisfecho cuenta de la acta de la sesión anterior y tras sido aprobada. Enseguida Socio Vello vecino de este ha presentado un escrito sobre el cargo municipal en reclamación de que se le exima para los efectos de la guerra de mil ochocientos veintiún y dos y como ésta clase de reclamaciones no deben oírse tanto que se proceda a la deliberación se fijó fecha de "Presentado a tiempo se proveherá". Por parte del Señor presidente se ha dado cuenta de la contestación que el Señor Director de bienes Nacionales de Manzana ha hecho al escrito que este Ayuntamiento le dirigió en dñe del corriente; y no siendo éste conforme con lo dispuesto por el Sr. Intendente de la provincia acordó el modo de debere proceder en la valoração de

ce los que del convenio que fué de los mismos y del acuerdo  
de capitulación se ha dispuesto se dé de todo conocimiento al S.  
Intendente de la Provincia para que disponga lo mas convenientemente  
así que lo dispuesto por las autoridades superiores de Madrid  
al tiempo de la cesión de los indicados bienes a este cabildo  
se ha llevado a punto y efectuado cumplimiento. Atendido que  
D. José Garsell apoderado de la Señor Condesa de Calvo no ha cum-  
plido con la promesa hizo a este Ayuntamiento de quitar la den-  
gada de tierra que dista <sup>1/2</sup> pie en la parte de ciego de la car-  
retera de Vila a la casa de José Garsell la cual debe seguir la  
misma linea que estas: han encargado al Trío del Ayuntamiento  
que en nombre de este le remienda la necesidad de cumplir con aque-  
lla promesa, pues del contrario paralelo el Ayuntamiento se vadirá  
de su deber.

En este estado se ha levantado la sesión previamente se formó  
de todo el derrido auto firmado el Trío con migo el secretario  
que certifico.

Pereantón Nibatay Rajm Hoff  
BUTADE  
Felis Baró Serdà Prieto  
Gall Miquel Paragamán S.G.  
Sociedad 16 Enero 1843.

S.S.  
Concejal  
Ribatay  
Baró  
Bryader  
Rajm  
Baró  
Serdà  
Prieto.

Reunida en sesión los señores constan al margen en la sala capitular de  
las casas consistoriales de la presente Villa se dio cuenta de la acta anterior  
la que fué aprobada.

En seguida por parte del Señor presidente se ha manifestado sería muy  
conveniente el tener pronto a J.C. el Cuerpo Provincial el siguiente estado  
de la fijaeta ó ramal que se la Carretera de Vila a Vich dirige a esta  
Villa de cuyo pasaje han sido todos los señores presentes. Afirme de  
cumplir con quanto esta propuesta lleva la formación de una fuerte de es-  
cuelas y al efecto de que estos experimenten todas las mejorias de que son ca-  
pables, se ha acordado nombrar en nombre de la villa una comisión que debe constituir-  
se bajo la presidencia del Señor Alcalde de la D. Villa de Vich, a D. Agustín Dalmau Curatario, a D. Antoni Vidacans Melis y a D. Juan  
Gómez Barrachencio a quienes deberá parar el oficio de su nombramiento  
Este estado se levantó la sesión de la que se ha levantado esta acta que firman el Trío de  
señores con migo el secretario que sigue certifico

Pereantón Nibatay Rajm Hoff  
BUTADE Prieto  
Baró Miquel Paragamán S.G.